

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIONAR EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE 191 FRECUENCIAS EN EL SEGMENTO DE 88 A 106 MHz DE LA BANDA DE FRECUENCIA MODULADA Y DE 66 FRECUENCIAS EN EL SEGMENTO DE 535 A 1605 kHz DE LA BANDA DE AMPLITUD MODULADA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA (LICITACIÓN No. IFT-4).

lms

ft

l

CONTENIDO.

1.	Definiciones.	3
2.	Modificaciones a las Bases.	9
3.	Objeto de la Licitación.	11
4.	Calendario de Actividades de la Licitación.	23
5.	Desarrollo de las Etapas de la Licitación.	28
6.	Limitantes de participación en la Licitación.	39
7.	Valor Mínimo de Referencia.	36
8.	Garantía de Seriedad.	36
9.	Ejecución de la Garantía de Seriedad.	38
10.	Causales de descalificación.	38
11.	Prácticas anticompetitivas.	45
12.	Motivos por los que se podrá declarar desierta la Licitación.	39
13.	Vigencia del título de concesión.	39
14.	Mesa de Ayuda.	46
15.	Participación del Testigo Social.	40
16.	Disposiciones Generales.	48
17.	Medio de impugnación.	42

APÉNDICE A. Formulario de Requisitos.

APÉNDICE B. Procedimiento de Presentación de Ofertas.

APÉNDICES C1 y C2. Modelos de títulos de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial.

APÉNDICE D. Modelo de título de Concesión Única para Uso Comercial.

APÉNDICE E. Formulario de Competencia.

APÉNDICE F. Valor Mínimo de Referencia y Garantía de Seriedad.

APÉNDICE G. Manifestación de mantener Garantía de Seriedad hasta el pago de la Contraprestación de Participantes Ganadores.

APÉNDICE H. Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica Avanzada del Sistema de Administración Tributaria.

luis

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en los artículos 25, tercer párrafo, 27, párrafos cuarto y sexto y 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 3 fracción I, de la Ley Federal de Competencia Económica; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 15 fracciones IV, VII, VIII, LII y LXIII, 54, 66, 67, fracción I, 75, 76, fracción I, 77, 78, 79, 105, fracción VI y 106 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, 6 fracción III, 27, 29 fracciones I, II, III, y VIII, 46, 50 fracción VI, 52 y 54 fracción VI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, expide las siguientes:

Bases de Licitación Pública para Concesionar el Uso, Aprovechamiento y Explotación Comercial de 191 Frecuencias en el Segmento de 88 a 106 MHz de la Banda de Frecuencia Modulada y de 66 Frecuencias en el Segmento de 535 a 1605 kHz de la Banda de Amplitud Modulada, para la Prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora (Licitación No. IFT-4).

El presente documento constituye las Bases de la Licitación, la cual se compone de los Apéndices A, B, C1, C2, D, E, F, G y H y sus Anexos, mismas que son de carácter público y estarán disponibles para su consulta en el Portal de Internet del Instituto a partir de la publicación de la Convocatoria correspondiente en el DOF.

Esta Licitación se llevará a cabo esencialmente en forma electrónica, no obstante ello, los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores, en algunas etapas de la Licitación, deberán presentar los documentos indicados en las presentes Bases, en el Domicilio del Instituto y no podrán remitirlas de ninguna otra forma.

Salvo disposición en contrario, los Interesados y los Participantes se abstendrán de entrar en contacto con cualquier servidor público del Instituto con respecto a la presente Licitación. Queda establecido que ni los preceptos contenidos en estas Bases, ni el contenido de las Propuestas estarán sujetos a ningún tipo de negociación.

1. Definiciones.

Los términos definidos en este apartado pueden ser utilizados indistintamente en singular o en plural. Los términos no definidos en las presentes Bases tendrán el significado que les dé la Ley o la normatividad aplicable en la materia. Cuando el contexto así lo requiera, cualquier pronombre incluirá la forma masculina, femenina o neutral correspondiente.

Para los efectos de las Bases, sus Apéndices y Anexos se entenderá por:

I. **Acta de Fallo:** Resolución emitida por el Pleno del Instituto por medio de la cual determina y hace constar quién resultó Participante Ganador del procedimiento de la Licitación, en términos de las presentes Bases, en lo que respecta a uno o más Lotes en específico.

II. **Agente Económico:** Toda persona física o moral, con fines de lucro, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, asociaciones, cámaras empresariales, agrupaciones de profesionistas, fideicomisos, o cualquier otra forma de participación en la actividad económica.

III. **AM:** Amplitud Modulada.

IV. **Banda AM:** Segmento del espectro radioeléctrico que comprende de los 535 a los 1705 kHz.

V. **Banda FM:** Segmento del espectro radioeléctrico que comprende de los 88 a los 108 MHz.

VI. **Bases:** Las presentes disposiciones que tienen por objeto establecer los términos y condiciones para llevar a cabo la Licitación, las cuales incluyen sus Apéndices y Anexos.

VII. **Calendario de Actividades:** Calendario al que hace referencia el numeral 4 de las presentes Bases, el cual contiene una breve descripción de las etapas de la Licitación, así como las fechas y plazos en que cada una tendrá verificativo.

VIII. **Cierre Programado:** Fecha y hora finales del periodo establecido por el SERPO para cada Lote en el que los Participantes pueden presentar sus Ofertas. El Cierre Programado inicial para todos los Lotes de la Licitación se encuentra establecido en las Bases; sin embargo, derivado de la actividad que se presente por parte de los Participantes en la presentación de sus Ofertas, el Cierre Programado de uno o más Lotes podrá ampliarse en función de las Extensiones de Tiempo.

IX. **Clase:** Clasificación asignada a las estaciones de radiodifusión sonora de acuerdo a la cual se establecen valores mínimos y/o máximos de sus parámetros técnicos de operación. Para estaciones que transmitan en FM dicha clasificación consta de siete clases: A, AA, B1, B, C1, C y D, de conformidad con la Disposición Técnica IFT-002-2016 "ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA EN LA BANDA DE 88 A 108 MHz" y de tres clases en el caso de estaciones que transmitan en AM: A, B y C, de conformidad con la Disposición Técnica IFT-001-2015 "ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN AMPLITUD MODULADA EN LA BANDA DE 535 kHz A 1705 kHz".

X. **Componente Económico:** Monto en numerario, en pesos mexicanos, que un Participante ofrece para un Lote específico en un Concurso. De acuerdo a la Fórmula de Evaluación, dicho monto se traducirá en puntos, y forma parte integral de la Oferta que determinará la posición de cada Participante en un Concurso, en lo que respecta a un Lote específico.

XI. **Componente No Económico:** Variables asociadas a los estímulos de participación por los siguientes conceptos: 1) Operación de una estación de radiodifusión sonora en la Banda FM en formato híbrido (señal analógica y digital) con base en el estándar IBOC, y 2) Incorporación de Nuevos Competidores en el Mercado. De acuerdo a la Fórmula de Evaluación, dichas variables se traducirán en puntos y forman parte integral de la Oferta que determinará la posición de cada Participante en un Concurso, en lo que respecta a un Lote en particular.

XII. **Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial:** Acto administrativo mediante el cual el Instituto, en términos de lo dispuesto en los artículos 3 fracción XIII y 76 fracción I, de la Ley, confiere el derecho a personas físicas o morales para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado, con fines de lucro.

XIII. **Concesión Única para Uso Comercial:** Acto administrativo mediante el cual el Instituto, en términos de lo dispuesto en los artículos 3 fracción XII y 67 fracción I, de la Ley, confiere el derecho a personas físicas o morales para prestar de manera convergente, todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones o radiodifusión, con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones.

XIV. Concurso: Procedimiento en el que se lleva a cabo, de manera simultánea, la Presentación de Ofertas. Para la presente Licitación se realizarán 2 (dos) Concursos, uno para los Lotes en la Banda AM y otro para los Lotes en la Banda FM.

XV. Consorcio: Conjunto de dos o más personas físicas y/o morales que tengan el propósito de participar en la Licitación como un mismo Interesado/Participante, a través de la presentación conjunta de la Oferta, mediante cualquier esquema de asociación jurídicamente válido conforme a la legislación mexicana y atendiendo a lo establecido en el Anexo 13 del Apéndice A de las presentes Bases.

XVI. Constancia de Participación: Oficio mediante el cual se notifica al Interesado la determinación del Instituto, a través de la cual se le otorga formalmente la calidad de Participante en la Licitación.

XVII. Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XVIII. Contraprestación: Cantidad total de dinero, expresada en pesos mexicanos, que deberá pagar el Participante Ganador por el otorgamiento de cada Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial, en términos de la Ley, misma que será determinada conforme al numeral 5.4.3 de las Bases, y que no podrá ser menor al Valor Mínimo de Referencia.

XIX. Convenio Privado de Participación Conjunta: El convenio celebrado de conformidad con lo establecido en la fracción XV del presente numeral, por el cual dos o más personas físicas y/o morales manifiestan su interés de formar un Consorcio con el objeto de presentar una o más Ofertas de manera conjunta.

XX. Convocatoria: Documento emitido por el Instituto para hacer del conocimiento del público en general la Licitación, publicado en el DOF y en el Portal de Internet del Instituto.

XXI. Dictámenes Técnico, Jurídico y de Competencia Económica: Documentos que elaboran las unidades del Instituto, con base en la normatividad aplicable, que incorporarán los elementos que permitan al Pleno del Instituto identificar si los Interesados acreditan su capacidad administrativa, jurídica, financiera y técnica, así como si el Agente Económico Interesado, bajo su dimensión de Grupo de Interés Económico, y considerando a los Agentes Económicos con vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico, cumple con los criterios para prevenir fenómenos de concentración o propiedad cruzada contrarios al interés público, o acaparamiento, de conformidad con la Ley y la LFCE, u otras prácticas anticompetitivas previstas en dichos ordenamientos.

XXII. DOF: Diario Oficial de la Federación.

XXIII. Domicilio del Instituto: Insurgentes Sur número 1143, colonia Nochebuena, delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

XXIV. Estación: Es la infraestructura constituida por uno o más transmisores, antenas y las instalaciones accesorias requeridas, para la emisión de señales de radiodifusión, a partir de la cual se brinda el Servicio Público de Radiodifusión Sonora.

XXV. Extensión de Tiempo: Ampliación de 30 (treinta) minutos adicionales al Cierre Programado en el Procedimiento de Presentación de Ofertas de un Lote determinado, en caso de que se registre actividad (se presente una nueva Oferta) para dicho Lote durante los 30 (treinta) minutos previos al Cierre Programado.

XXVI. FIEL: Firma electrónica avanzada del Servicio de Administración Tributaria, actualmente también denominada como e-firma. Es un conjunto de datos y caracteres que permiten la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.

XXVII. FM: Frecuencia Modulada.

XXVIII. Folio Único: Número que identifica y diferencia a cada uno de los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores. Éste se generará una vez que los Interesados hayan completado adecuadamente el procedimiento de Manifestación de Interés en el SERPO.

XXIX. Fórmula de Evaluación: Representación matemática que se utilizará para evaluar, mediante puntuaciones, las Ofertas presentadas por cada uno de los Participantes. La Fórmula de Evaluación consistirá en un Componente Económico y en uno o dos Componentes No Económicos, según el Concurso de que se trate.

XXX. Formulario de Competencia: Formulario que se encuentra contenido en el Apéndice E de las Bases, disponible en el SERPO, a efecto de que los Interesados capturen la información y carguen la documentación que permita al Instituto la determinación de la calidad de Participante.

XXXI. Formulario de Requisitos: Documento disponible en el SERPO, el cual describe y especifica los requisitos que deberán cumplir los Interesados, a efecto de acreditar su capacidad administrativa, jurídica, financiera y técnica, necesarios para participar en la Licitación, con base en los Apéndices A y E y sus Anexos de las presentes Bases.

XXXII. Frecuencia: Número de ciclos por segundo que efectúa una onda del espectro radioeléctrico, cuya unidad de medida es el Hertz.

XXXIII. Garantía de Seriedad: Carta de crédito a favor de la Tesorería de la Federación que deberá ser otorgada por el Interesado/Participante en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades, por cada Lote por el que se desee participar. Dicha carta, que deberá apegarse al formato del Anexo 6 del Apéndice A de las Bases, respalda la seriedad de participación en la Licitación, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en las Bases, sus Apéndices y Anexos. La carta de crédito estará vigente conforme al Calendario de Actividades. En caso de resultar Participante Ganador, esta Garantía de Seriedad deberá estar vigente al menos hasta la fecha máxima prevista en el Calendario para la firma del (los) título(s) de concesión.

XXXIV. Grupo de Interés Económico o GIE: Conjunto de sujetos de derecho con intereses comerciales y financieros afines que coordinan sus actividades para participar en los mercados

y actividades económicas, a través del control o influencia decisiva, directa o indirecta, que uno de sus integrantes ejerce sobre los demás.

XXXV. IBOC: Corresponde a las siglas en inglés de "En la banda sobre el canal" (*In-Band-On-Channel*). Estándar digital de radiodifusión bajo el cual las Señales Digitales son radiodifundidas en la misma banda y en el mismo canal del espectro radioeléctrico de la señal analógica modulada en frecuencia¹.

XXXVI. Instituto: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

XXXVII. Interesado: Persona física, moral o Consorcio que, en términos de lo establecido en las Bases, haya registrado sus datos generales dentro del SERPO en la fase de Manifestación de Interés, con la finalidad de poder realizar preguntas sobre las Bases, sus Apéndices y Anexos.

XXXVIII. Ley: Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

XXXIX. LFACP: Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

XL. LFCE: Ley Federal de Competencia Económica.

XLI. Licitación: El presente procedimiento para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 191 Frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la Banda FM y de 66 Frecuencias en el segmento de 535 a 1605 kHz de la Banda AM, para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora.

XLII. LIE: Ley de Inversión Extranjera.

XLIII. Localidad Obligatoria/Principal a Servir: Localidad asociada a una Frecuencia de transmisión particular objeto de la presente Licitación, definida en el numeral 2.1.4 del Anexo Uno del Programa 2015.

XLIV. Lote: Cada una de las Frecuencias a que hace referencia la tabla del numeral 2.1.4 del Anexo Uno del Programa 2015, mismas que se establecen en el numeral 3 de las presentes Bases y que forman parte de la presente Licitación. En el caso de Lote Múltiple, para efectos de la presentación de Ofertas y la asignación respectiva, se considerará que el Lote no tiene una Frecuencia específica, sino que ésta se determinará con base en su selección de prioridades, de conformidad con el Apéndice E.

XLV. Lote Múltiple: Conjunto de Lotes del Concurso de la Banda FM que comparten características idénticas en cuanto a Clase y Localidad(es) Obligatoria(s) a Servir.

XLVI. Manifestación de Interés: Ingreso de los datos generales de quienes deseen adquirir el carácter de Interesado, mediante el uso de su FIEL a través del SERPO.

¹ Ver el "Acuerdo por el que se adopta el estándar para la radio digital terrestre y se establece la política para que los concesionarios y permisionarios de radiodifusión en las bandas 535-1705 kHz y 88-108 MHz, lleven a cabo la transición a la tecnología digital en forma voluntaria", publicado en el DOF el 7 de septiembre de 2012.

XLVII. **Manual del Procedimiento de Presentación de Ofertas:** Documento que especifica las reglas conforme a las cuales cada uno de los Participantes presentará sus Ofertas y que se encuentra contenido en el Apéndice B de las presentes Bases.

XLVIII. **Manual del Procedimiento de Registro:** Documento que describe el procedimiento mediante el cual se podrá enviar electrónicamente al Instituto, a través del SERPO, la información necesaria para completar la Manifestación de Interés y el registro a la Licitación con el carácter de Interesado, así como para presentar la información y documentos correspondientes a los Apéndices A y E y sus Anexos.

XLIX. **Mesa de Ayuda:** Conjunto de recursos tecnológicos y humanos que permitirá brindar soporte técnico y solucionar las posibles dudas de carácter técnico en el uso del SERPO.

L. **Nuevo Competidor en el Mercado:** Carácter que el Instituto le confiere a un Interesado en la determinación de la calidad de Participante, en su caso, con base en los criterios siguientes: a) Que el Interesado bajo su dimensión de GIE y considerando las personas con las que el GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico, no detenten, directa o indirectamente, concesiones de espectro radioeléctrico para prestar servicios comerciales de radiodifusión sonora, AM o FM, o de televisión radiodifundida, con cobertura en la(s) Localidad(es) Obligatoria(s)/Principal(es) a Servir por la(s) que pretende concursar por una o más Frecuencias, y b) Que la suma de la cobertura, en términos de población, de todas y cada una de las concesiones sobre el espectro radioeléctrico para prestar servicios comerciales de radiodifusión sonora, AM y FM en su conjunto, que detente directa o indirectamente el Interesado bajo su dimensión de GIE y considerando las personas con las que el GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico no sea mayor al 20% (veinte por ciento) de la población a nivel nacional.

LI. **Oferta:** Postura específica de un Participante que se traduce en el puntaje que determina su posición dentro de un Concurso, en lo que se refiere a un Lote en particular. El puntaje es calculado con base en la Fórmula de Evaluación, misma que incluye un Componente Económico y, según el Concurso de que se trate, uno o dos Componentes No Económicos.

LII. **Oferta más Alta:** Oferta con el mayor puntaje durante y al final del Procedimiento de Presentación de Ofertas de un Lote particular. En el caso de Lotes Múltiples, dependiendo del número de Lotes que lo componen, consistirá hasta en igual número de Ofertas con los mayores puntajes.

LIII. **Oferta Subsecuente más Alta:** Oferta con el siguiente mayor puntaje a la última Oferta más Alta que no haya sido descartada en términos de las Bases.

LIV. **Participante:** Interesado al que se le otorga la Constancia de Participación correspondiente y puede participar por los Lotes en los cuales hubiere sido elegible de acuerdo a lo determinado por el Instituto.

LV. **Participante Ganador:** Participante en favor de quien el Instituto emite el Acta de Fallo correspondiente, misma que lo determina y hace constar como ganador de uno o más Lotes materia de la Licitación.

LVI. Portal de Internet del Instituto: Página electrónica del Instituto localizada en la dirección electrónica www.ift.org.mx.

LVII. Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2015 o Programa 2015: Documento programático, que tiene por objeto señalar las bandas de frecuencias de espectro determinado que serán objeto de licitación y se integra con los servicios que pueden prestarse a través de dichas Frecuencias o bandas de frecuencias, su categoría, modalidades de uso y coberturas geográficas, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2014 y su modificación el 6 de abril de 2015.

LVIII. Servicio Público de Radiodifusión Sonora: Servicio público de interés general que se presta mediante la propagación de ondas electromagnéticas de señales de audio, haciendo uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales del emisor, utilizando los dispositivos idóneos para ello.

LIX. Sistema Electrónico de Registro y Presentación de Ofertas o SERPO: Plataforma informática administrada por el Instituto que permite desarrollar de una manera ágil el mecanismo de registro en línea de los Interesados, presentación de preguntas, entrega de información y documentación, así como el Procedimiento de Presentación de Ofertas.

LX. Testigo Social: Institución Académica de Educación Superior, o persona u organización no gubernamental que cuente con el registro correspondiente ante la Secretaría de la Función Pública que, a solicitud del Instituto, participe con derecho a opinión en la Licitación, respecto de la transparencia del proceso y su apego a las Bases, sus Apéndices y Anexos y demás disposiciones aplicables.

LXI. UCE: Unidad de Competencia Económica del Instituto.

LXII. UER: Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto.

LXIII. Valor Mínimo de Referencia: Cantidad de dinero expresada en pesos mexicanos, misma que será considerada como el monto mínimo que se deberá pagar como Contraprestación por la adjudicación de una Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial para un Lote determinado.

2. Modificaciones a las Bases.

El Instituto podrá modificar los términos y condiciones establecidos en las Bases, sus Apéndices y Anexos, con posterioridad a la fecha de publicación de los mismos, y hasta antes del 29 de agosto de 2016, fecha fijada en el Calendario de Actividades para la entrega, a través del SERPO, de la información y documentos correspondientes a los Apéndices A y E, y sus Anexos, procurando que dichas modificaciones contribuyan a fortalecer los principios legales que regulan la Licitación. Bastará que cualquier modificación se publique en el Portal de Internet del Instituto para que se consideren parte integrante de las Bases y deberán ser consideradas y observadas por los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el Instituto podrá modificar las Bases, sus Apéndices y Anexos, con posterioridad al 29 de agosto de 2016, en cuyo caso los Participantes

podrán retirarse del procedimiento de Licitación y solicitar la devolución de la garantía de seriedad en términos de la fracción III del numeral 8.10 de las Bases.

2.1. Reglas de actuación.

Los Interesados y Participantes, desde el momento en que adquieran tal carácter, aceptan sujetarse a todos los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases, sus Apéndices y Anexos.

El Instituto hará pública la identidad de todos los Participantes una vez concluido el proceso de Licitación. Sin embargo, el Instituto podrá hacer pública dicha información y de manera parcial en cualquier momento, si así lo considera necesario derivado de conductas contrarias al desarrollo efectivo de la Licitación.

Los Participantes no deberán involucrarse en conductas que sean contrarias al desarrollo efectivo de la Licitación. En particular, es responsabilidad de los Interesados y/o Participantes asegurarse que:

- I. Declaren cualquier asociación, directa o indirecta, con algún concesionario de espectro radioeléctrico para servicios de radiodifusión en México a través del Formulario de Competencia y que por lo tanto se consideran como parte de su Grupo de Interés Económico o como Agente Económico con vínculo de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico.
- II. No se encuentren asociados con cualquier otro Participante, en términos de la estrategia de la presentación de Ofertas relacionada con la presente Licitación.
- III. No compartan información confidencial con otros Participantes en relación con la presentación de Ofertas, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa: La información sobre las valuaciones de cada Participante, la estrategia de Ofertas o las decisiones respecto al nivel o cantidad de dichas Ofertas.
- IV. Las personas con acceso a su información confidencial no tengan acceso a la información confidencial de otro Participante relacionada con el Procedimiento de Presentación de Ofertas.
- V. No se involucren en cualquier actividad que pudiera identificarse como precursora de colusión o que pudiera considerarse como perjudicial para que el Instituto lleve a cabo una licitación efectiva.

Al respecto, se señala que la fracción IV del artículo 53 de la LFCE, considera ilícito cualquier tipo de contrato, convenio, arreglo o combinación entre Agentes Económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas; que para el caso que nos ocupa se traduce en el Procedimiento de Presentación de Ofertas. Los Agentes Económicos que incurran en estas prácticas se harán acreedores a las sanciones establecidas en dicha ley, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pudiere resultar.

2.2. Circunstancias excepcionales.

La UER establecerá si se tiene una situación de circunstancias excepcionales, a que se refiere el numeral 5 del Apéndice B de las presentes Bases, para efectos de que esa unidad determine:

- I. Posponer la terminación del Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Lote(s), aun cuando no se hayan presentado Ofertas en la media hora previa al Cierre Programado.
- II. Anticipar la terminación del Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Lote(s).

Asimismo, la UER establecerá si se tiene una situación de circunstancias excepcionales, a que se refiere el numeral 5 del Apéndice B de las presentes Bases, para efectos de que el Pleno del Instituto determine:

- I. Cancelar y reprogramar el Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Lote(s).
- II. Anular uno o más Concursos de determinado(s) Lote(s) y reiniciar el Procedimiento de Presentación de Ofertas para dicho(s) Lote(s).
- III. Anular las Ofertas recibidas en el Procedimiento de Presentación de Ofertas para determinado(s) Lote(s), con lo que el Instituto podrá reiniciar el Procedimiento de Presentación de Ofertas de dicho(s) Lote(s) y.
- IV. Suspender definitivamente el Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Lote(s).

3. Objeto de la Licitación.

La Licitación tiene por objeto concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 191 Frecuencias de la Banda FM y de 66 Frecuencias de la Banda AM, para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora por un plazo de 20 (veinte) años, mediante la operación de Estaciones con las Frecuencias, coberturas y características contenidas en las Tablas 1 y 2 siguientes:

Tabla 1. Frecuencias dentro de la Banda FM para concesiones de uso comercial.

No.	Estado	Localidad(es) Obligatoria(s) a Servir	Frecuencia portadora (MHz)	Clase de la estación ²	Coordenadas Geográficas de referencia	
					Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGGMMSS.SS)
1	Ags.	Calvillo	99.7	A	215049.00	1024307.00
2	B.C.	Ensenada	94.7	A	315128.00	1163621.00
3	B.C.	Ensenada	96.9	A	315128.00	1163621.00
4	B.C.S.	La Paz	91.1	B1	240832.00	1101839.00
5	B.C.S.	La Paz	91.9	B1	240832.00	1101839.00
6	B.C.S.	La Paz	93.5	B1	240832.00	1101839.00
7	B.C.S.	San José del Cabo	89.1	A	230341.00	1094229.00

² Las clases de estaciones son aquéllas que están contempladas en el "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-002-2016, Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en la banda de 88 MHz a 108 MHz", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2016.

La Disposición Técnica IFT-002-2016 puede ser consultada en el enlace siguiente:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5431879&fecha=05/04/2016

No.	Estado	Localidad(es) Obligatoria(s) a Servir	Frecuencia portadora (MHz)	Clase de la estación ²	Coordenadas Geográficas de referencia	
					Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGGMMSS.SS)
8	B.C.S.	San José del Cabo	89.9	A	230341.00	1094229.00
9	Camp.	Calkiní	91.5	B1	202214.00	900304.00
10	Camp.	Calkiní	100.7	B1	202214.00	900304.00
11	Camp.	Candelaria	105.5	B1	181105.00	910246.00
12	Camp.	Candelaria	88.1	AA	181105.00	910246.00
13	Camp.	Cd. Del Carmen	92.3	B1	183817.00	915009.00
14	Camp.	Cd. Del Carmen	93.9	B1	183817.00	915009.00
15	Camp.	Cd. Del Carmen	95.5	B1	183817.00	915009.00
16	Camp.	Hopelchén	90.3	AA	194442.00	895041.00
17	Camp.	Hopelchén	91.9	AA	194442.00	895041.00
18	Camp.	Sabancuy	89.3	AA	185816.00	911044.00
19	Camp.	Sabancuy	90.9	AA	185816.00	911044.00
20	Camp.	San Francisco de Campeche	94.1	B1	195945.00	903213.00
21	Camp.	San Francisco de Campeche	96.3	B1	195945.00	903213.00
22	Camp.	San Francisco de Campeche	98.1	B1	195945.00	903213.00
23	Chih.	Cd. Cuauhtémoc	104.9	A	282414.00	1065140.00
24	Chih.	Cd. Cuauhtémoc	103.3	B1	282414.00	1065140.00
25	Chih.	Guachochi	91.1	B1	264910.00	1070412.00
26	Chih.	Guachochi	92.7	B1	264910.00	1070412.00
27	Chih.	Villa Ahumada	90.9	A	303623.00	1063046.00
28	Chis.	Acala	88.5	A	163322.00	924820.00
29	Chis.	Arriaga	93.5	A	161402.00	935355.00
30	Chis.	Arriaga	95.1	A	161402.00	935355.00
31	Chis.	Cintalapa de Figueroa, Jiquipilas	90.7	A	164152.00	934313.00
32	Chis.	Cintalapa de Figueroa, Jiquipilas	91.5	A	164152.00	934313.00
33	Chis.	Comitán de Domínguez	100.7	A	161504.00	920803.00
34	Chis.	Comitán de Domínguez	101.5	A	161504.00	920803.00
35	Chis.	Escuintla	91.1	A	151910.00	923930.00
36	Chis.	Mapastepec	93.5	AA	152630.00	925330.00
37	Chis.	Mapastepec	96.7	AA	152630.00	925330.00

No.	Estado	Localidad(es) Obligatoria(s) a Servir	Frecuencia portadora (MHz)	Clase de la estación ²	Coordenadas Geográficas de referencia	
					Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)
38	Chis.	Ocosingo, Altamirano, Sitalá	92.9	A	165426.00	920546.00
39	Chis.	Pijijiapan	91.3	AA	154112.00	931233.00
40	Chis.	Pijijiapan	92.9	AA	154112.00	931233.00
41	Chis.	Pijijiapan	88.9	AA	154112.00	931233.00
42	Chis.	Playas de Catazajá	88.9	A	174330.00	920051.00
43	Chis.	Siltepec	89.5	A	153320.00	921925.00
44	Chis.	Tapachula	92.3	B1	145430.00	921542.00
45	Chis.	Tapachula	93.9	B1	145430.00	921542.00
46	Chis.	Tapachula	95.5	B1	145430.00	921542.00
47	Chis.	Tonalá	100.7	A	160522.00	934505.00
48	Chis.	Villaflores y Villa Corzo	98.1	A	161401.00	931600.00
49	Chis.	Villaflores y Villa Corzo	98.9	A	161401.00	931600.00
50	Coah.	Cuatro Ciénegas	90.5	B1	265909.00	1020400.00
51	Col.	Armería	100.9	A	185605.00	1035753.00
52	Col.	Armería	101.7	A	185605.00	1035753.00
53	Dgo.	El Salto, Municipio de Pueblo Nuevo	93.3	AA	234642.00	1052137.00
54	Dgo.	El Salto, Municipio de Pueblo Nuevo	91.7	AA	234642.00	1052137.00
55	Gro.	Acapulco	91.3	B1	165223.00	995126.00
56	Gro.	Acapulco	92.9	B1	165223.00	995126.00
57	Gro.	Chilpancingo	92.5	B1	173308.00	993003.00
58	Gro.	Chilpancingo	98.1	B1	173308.00	993003.00
59	Gro.	Chilpancingo	98.9	B1	173308.00	993003.00
60	Gro.	Iguala	105.7	A	182041.00	993234.00
61	Gro.	Iguala	88.9	A	182041.00	993234.00
62	Gro.	Eduardo Neri, Mezcalá, Carrizalillo, Mazapa	95.1	A	175554.00	993601.00
63	Gro.	Tlapa de Comonfort	89.9	B1	173237.00	983447.00
64	Gro.	Tlapa de Comonfort	91.5	B1	173237.00	983447.00
65	Gto.	San José Iturbide	88.3	A	205956.00	1002314.00
66	Gto.	San José Iturbide	90.1	A	205956.00	1002314.00
67	Jal.	Encarnación de Díaz	95.3	A	213128.00	1021359.00

No.	Estado	Localidad(es) Obligatoria(s) a Servir	Frecuencia portadora (MHz)	Clase de la estación ²	Coordenadas Geográficas de referencia	
					Latitud Norte (GMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGGMMSS.SS)
68	Jal.	Puerto Vallarta (Bahía de Banderas, estado de Nayarit)	98.3	B1	203645.00	1051345.00
69	Jal.	Puerto Vallarta (Bahía de Banderas, estado de Nayarit)	91.1	B1	203645.00	1051345.00
70	Jal.	San Juan de los Lagos	96.1	A	211452.00	1023507.00
71	Jal.	San Miguel el Alto	88.5	A	210150.00	1022353.00
72	Jal.	Tamazula de Gordiano	88.9	A	193859.00	1031555.00
73	Méx.	Amatepec	91.3	A	184056.00	1001109.00
74	Mich.	Apatzingán	99.1	AA	190515.00	1022120.00
75	Mich.	Apatzingán	100.9	AA	190515.00	1022120.00
76	Mich.	Cd. Hidalgo	92.7	A	194130.00	1003313.00
77	Mich.	Cd. Hidalgo	91.9	AA	194130.00	1003313.00
78	Mich.	La Piedad	96.1	A	202021.00	1020130.00
79	Mich.	Lázaro Cárdenas	91.7	B1	175737.00	1021151.00
80	Mich.	Lázaro Cárdenas	90.9	B1	175737.00	1021151.00
81	Mich.	Maravatío	88.3	A	195331.00	1002633.00
82	Mich.	Maravatío	94.3	A	195331.00	1002633.00
83	Mich.	Maravatío	95.9	A	195331.00	1002633.00
84	Mich.	Nueva Italia	93.3	A	190130.00	1020539.00
85	Mich.	Nueva Italia	97.1	A	190130.00	1020539.00
86	Mich.	Pátzcuaro	103.7	A	103059.00	1013635.00
87	Mich.	Quiroga	88.9	A	193657.00	1013123.00
88	Mich.	Quiroga	92.7	A	193657.00	1013123.00
89	Mich.	Tacámbaro	94.5	A	191408.00	1012725.00
90	Mich.	Zamora (Jacona)	96.5	AA	195902.00	1021707.00
91	Mich.	Zamora (Jacona)	98.1	A	195902.00	1021707.00
92	Nay.	Compostela	88.3	AA	211414.00	1045403.00
93	Nay.	Compostela	91.3	A	211414.00	1045403.00
94	Oax.	Asunción Nochixtlán	96.5	A	172726.00	971330.00
95	Oax.	Asunción Nochixtlán	98.9	A	172726.00	971330.00
96	Oax.	Huajuapán de León	100.1	A	174821.00	974654.00
97	Oax.	Huajuapán de León	88.5	AA	174821.00	974654.00

No.	Estado	Localidad(es) Obligatoria(s) a Servir	Frecuencia portadora (MHz)	Clase de la estación ²	Coordenadas Geográficas de referencia	
					Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)
98	Oax.	Ixtepec, Juchitán, Ixtaltepec, Santo Domingo Chihuitán, Santiago Laollaga	92.5	AA	163346.00	950600.00
99	Oax.	Juchitán, Santa María Xadani, El Espinal, Ixtepec, Unión Hidalgo	94.9	AA	162600.00	950110.00
100	Oax.	Salina Cruz	93.7	AA	161057.00	951145.00
101	Oax.	Salina Cruz	94.5	AA	161057.00	951145.00
102	Oax.	Salina Cruz	95.3	AA	161057.00	951145.00
103	Oax.	San Juan Bautista Tuxtepec	101.3	AA	180511.00	960738.00
104	Oax.	San Juan Bautista Tuxtepec	92.3	AA	180511.00	960738.00
105	Oax.	San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Santiago Juxtlahuaca , San Mateo Tunuchi y Silacayoapan	99.1	A	172043.00	980151.00
106	Oax.	San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Santiago Juxtlahuaca , San Mateo Tunuchi y Silacayoapan	104.9	A	172043.00	980151.00
107	Oax.	Santo Domingo Tehuantepec, San Blas Atempa	90.9	A	161928.00	951420.00
108	Oax.	Villa de Tamazulapam del Progreso	92.7	A	174030.00	973417.00
109	Oax.	Villa Tututepec, Santiago Jocotepec	98.5	A	160742.00	973631.00
110	Oax.	Villa Tututepec, Santiago Jocotepec	97.7	A	160742.00	973631.00
111	Pue.	Acatlán de Osorio	94.5	A	181212.00	980255.00
112	Pue.	Acatlán de Osorio	97.1	A	181212.00	980255.00
113	Pue.	Chignahuapan, Zacatlán, Ahuazotepec	88.3	A	195022.00	980158.00
114	Pue.	Huachinango, Beristain	91.7	A	201036.00	980310.00
115	Pue.	Xicotepec de Juárez	95.3	A	201627.00	975718.00
116	Pue.	Zacatlán, Chignahuapan, Tetela de Ocampo, Ahuacatlán	93.5	A	195600.00	975738.00

No.	Estado	Localidad(es) Obligatoria(s) a Servir	Frecuencia portadora (MHz)	Clase de la estación ²	Coordenadas Geográficas de referencia	
					Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGGMMSS.SS)
117	Q. Roo	Cancún (Benito Juárez, Isla Mujeres)	94.9	B1	210943.00	865104.00
118	Q. Roo	Chetumal	91.3	B1	183042.00	881756.00
119	Q. Roo	Chetumal	92.1	B1	183042.00	881756.00
120	Q. Roo	Chetumal	92.9	B1	183042.00	881756.00
121	Q. Roo	Felipe Carrillo Puerto	96.7	AA	193443.00	880243.00
122	Q. Roo	Felipe Carrillo Puerto	95.1	AA	193443.00	880243.00
123	Q. Roo	Holbox	93.5	AA	213116.00	872241.00
124	Q. Roo	José María Morelos	92.5	AA	194446.00	884245.00
125	Q. Roo	José María Morelos	93.3	AA	194446.00	884245.00
126	Q. Roo	Mahahual	95.7	AA	184254.00	874228.00
127	Q. Roo	Mahahual	97.3	AA	184254.00	874228.00
128	Q. Roo	Nicolás Bravo	98.1	AA	182722.00	885533.00
129	Q. Roo	Nicolás Bravo	93.3	AA	182722.00	885533.00
130	Q. Roo	Playa del Carmen (Municipio de Solidaridad)	96.1	A	203735.00	870443.00
131	Q. Roo	Puerto Morelos	100.3	A	205113.00	865355.00
132	Q. Roo	Tihosuco	88.9	AA	201146.00	882226.00
133	Q. Roo	Tihosuco	94.5	A	201146.00	882226.00
134	Q. Roo	Tulum	93.5	B1	201239.00	872747.00
135	Q. Roo	Tulum	94.7	B1	201239.00	872747.00
136	Qro.	Cadereyta de Montes	92.3	AA	204141.00	994854.00
137	Qro.	Cadereyta de Montes	93.5	A	204141.00	994854.00
138	Qro.	Tequisquiapan	102.7	A	203110.00	995341.00
139	Sin.	El Fuerte	95.3	AA	262459.00	1083704.00
140	Sin.	El Fuerte	98.5	AA	262459.00	1083704.00
141	Sin.	Guamuchil	96.7	A	252752.00	1080440.00
142	Sin.	Guamuchil	95.1	A	252752.00	1080440.00
143	Sin.	Guasave	88.9	B1	253339.00	1082736.00
144	Sin.	Guasave	89.7	B1	253339.00	1082736.00
145	Sin.	Guasave	91.3	B1	253339.00	1082736.00
146	Sin.	Mazatlán	92.1	B1	231348.00	1062501.00
147	Sin.	Navolato	94.1	A	244556.00	1074211.00

No.	Estado	Localidad(es) Obligatoria(s) a Servir	Frecuencia portadora (MHz)	Clase de la estación ²	Coordenadas Geográficas de referencia	
					Latitud Norte (GMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGGMMSS.SS)
148	Son.	Guaymas	90.9	B1	275458.00	1105409.00
149	Son.	Guaymas	93.3	B1	275458.00	1105409.00
150	Son.	Guaymas	100.5	B1	275458.00	1105409.00
151	Son.	Navojoa	89.7	A	270358.00	1092635.00
152	Son.	Navojoa	98.1	AA	270358.00	1092635.00
153	Tab.	Jonuta, Tab., y sus 124 comunidades	92.7	A	180525.00	920812.00
154	Tab.	Jonuta, Tab., y sus 124 comunidades	94.3	A	180525.00	920812.00
155	Ver.	Alto Lucero	100.9	A	193729.00	964403.00
156	Ver.	Ángel R. Cabada	88.1	A	183540.00	952649.00
157	Ver.	Ángel R. Cabada	91.7	A	183540.00	952649.00
158	Ver.	Naranjos, Tancoco, Saladero	99.9	A	211710.00	974726.00
159	Ver.	Naranjos, Tancoco, Saladero	91.9	A	212522.00	973253.00
160	Ver.	Ozuluama	95.7	A	213949.00	975105.00
161	Ver.	Potrero del Llano	95.5	A	205500.00	974032.00
162	Ver.	San Andrés Tuxtla, Calería, Sihuapan, Comoapan, Eyipantla, Catemaco	104.7	AA	182629.00	951251.00
163	Ver.	Soteapan, Mecayapan, Tatahuicapan, Pajapan, Hueyapan de Ocampo, Acayucan, Oluta, Soconusco	94.9	A	181353.00	945222.00
164	Ver.	Soteapan, Mecayapan, Tatahuicapan, Pajapan, Hueyapan de Ocampo, Acayucan, Oluta, Soconusco	98.1	A	181353.00	945222.00
165	Ver.	Tamiahua	94.3	A	211646.00	972649.00
166	Ver.	Tamiahua	97.5	A	211646.00	972649.00
167	Ver.	Tantoyuca	88.1	A	212106.00	981348.00
168	Ver.	Tantoyuca	91.3	A	212106.00	981348.00
169	Ver.	Tantoyuca	98.3	A	212106.00	981348.00
170	Ver.	Úrsulo Galván, Cardel	96.3	A	192425.00	962147.00
171	Yuc.	Celestún	94.9	AA	205134.00	902350.00

No.	Estado	Localidad(es) Obligatoria(s) a Servir	Frecuencia portadora (MHz)	Clase de la estación ²	Coordenadas Geográficas de referencia	
					Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGGMMSS.SS)
172	Yuc.	Celestún	93.3	AA	205134.00	902350.00
173	Yuc.	Peto	97.3	AA	200731.00	885522.00
174	Yuc.	Peto	99.7	AA	200731.00	885522.00
175	Yuc.	Sotuta	94.9	AA	203547.00	890028.00
176	Yuc.	Sotuta	95.7	AA	203547.00	890028.00
177	Yuc.	Temax	104.3	AA	210905.00	885619.00
178	Yuc.	Temax	100.5	AA	210905.00	885619.00
179	Yuc.	Tunkás	88.1	AA	205409.00	884505.00
180	Yuc.	Tunkás	93.3	A	205409.00	884505.00
181	Zac.	Concepción del Oro	90.1	AA	243653.00	1012518.00
182	Zac.	Concepción del Oro	101.3	A	243653.00	1012518.00
183	Zac.	Fresnillo	94.3	A	231032.00	1025203.00
184	Zac.	Fresnillo	91.9	A	231032.00	1025203.00
185	Zac.	Jalpa	103.9	AA	213753.00	1025846.00
186	Zac.	Pinos	94.9	A	221754.00	1013427.00
187	Zac.	Pinos	102.5	A	221754.00	1013427.00
188	Zac.	Río Grande	98.7	AA	234921.00	1030211.00
189	Zac.	Río Grande	92.7	AA	234921.00	1030211.00
190	Zac.	Sombrerete	90.7	AA	233805.00	1033823.00
191	Zac.	Sombrerete	92.3	AA	233805.00	1033823.00

Tabla 2. Frecuencias dentro de la Banda AM para concesiones de uso comercial.

No.	Estado	Localidad(es) Principal(es) a Servir	Frecuencia portadora (kHz)	Potencia Máxima de Operación (diurna) (kW)*	Direccio- -nalidad	Altura máxima de Antena (m)	Coordenadas Geográficas de referencia	
							Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGGMMSS.SS)
1	Chih.	Chihuahua	1040	5.00	ND	85	283653.00	1060316.00
2	Chih.	Chihuahua	880	5.00	ND	85	284806.00	1060910.00
3	Chih.	Guachochi	960	5.00	ND	78	264857.50	1070358.00
4	Chih.	Hidalgo del Parral	640	10.00	ND	90	265704.00	1054305.00
5	Chih.	Hidalgo del Parral	810	10.00	ND	90	265704.00	1054305.00

No.	Estado	Localidad(es) Principal(es) a Servir	Frecuencia portadora (kHz)	Potencia Máxima de Operación (diurna) (kW)*	Direccio- -nalidad	Altura máxima de Antena (m)	Coordenadas Geográficas de referencia Latitud Norte Longitud Oeste (GMMSS.SS) (GGMMSS.SS)	
6	Chih.	Valle de Zaragoza	1060	10.00	ND	70	272726.00	1054839.00
7	Chis.	Villaflores	730	10.00	ND	80	161240.00	931718.00
8	Coah.	Piedras Negras	1320	10.00	ND	57	284324.00	1003140.00
9	Coah.	Piedras Negras	580	0.25	ND	129	284415	1003048
10	Coah.	Saltillo	610	1.00	ND	81	252233.00	1005945.00
11	Coah.	Saltillo	930	1.00	ND	81	252233.00	1005945.00
12	Coah.	Torreón, Gómez Palacio	1270	10	ND	74	253315	1032716
13	Coah.	Torreón, Matamoros	670	1	ND	112	253200	1031732
14	Col.	Colima	1020	1.00	ND	50	191458.00	1034228.00
15	Col.	Manzanillo	1330	10.00	ND	54	190518.00	1041659.00
16	Dgo.	Durango	820	10.00	ND	91	240304.00	1043739.00
17	Dgo.	Durango	660	1.00	ND	91	240304.00	1043739.00
18	Gro.	Acapulco	950	5.00	ND	50	164856.00	995109.00
19	Gro.	Acapulco	1340	2.50	ND	55	165250.00	995117.00
20	Gro.	Acapulco	750	5.00	ND	100	164942.00	995122.00
21	Gro.	Iguala	1360	5	ND	54	182113	993043
22	Gto.	Irapuato	1330	5.00	ND	56	203752.00	1012132.00
23	Gto.	León	910	5.00	ND	60	210807.00	1013720.00
24	Gto.	León	1390	10.00	ND	60	210807.00	1013720.00
25	Gto.	Salvatierra	1290	5.00	ND	58	201526.00	1005317.00
26	Jal.	Lagos de Moreno	1030	20.00	ND	73	211729.00	1015114.00
27	Jal.	Ocotlán	800	5.00	ND	80	202154.00	1025003.00
28	Jal.	Puerto Vallarta, (Bahía de Banderas, Nay.)	910	10.00	ND	82	204525.00	1051550.00
29	Mich.	Morelia	1240	25.00	ND	60	194343.00	1011436.00
30	Mich.	Uruapan	750	10.00	ND	66	192321.00	1020043.00

No.	Estado	Localidad(es) Principal(es) a Servir	Frecuencia portadora (kHz)	Potencia Máxima de Operación (diurna) (kW)*	Direccionalidad	Altura máxima de Antena (m)	Coordenadas Geográficas de referencia Latitud Norte Longitud Oeste (GGMMSS.SS) (GGMMSS.SS)	
31	Mor.	Cuernavaca, Ahuatepec	1340	2.50	ND	99	185854.00	991216.00
32	Mor.	Cuernavaca, Jojutla	1190	5.00	ND	64	184157.00	991456.00
33	Nay.	Santiago Ixcuintla	950	2.50	ND	75	214801.00	1051406.00
34	Nay.	Tepic	1020	1.00	ND	100	213151.00	1045455.00
35	Nay.	Tepic	890	0.50	ND	97	213023.00	1045246.00
36	Oax	Oaxaca, Santa Cruz Amilpas	710	5	ND	105	170306	964103
37	Pue.	Izúcar de Matamoros	980	5.00	ND	77	183649.00	982806.00
38	Qro.	Querétaro	1310	5.00	ND	74	203451.00	1002607.00
39	Qro.	Querétaro	1250	5.00	ND	72	203457.00	1002555.00
40	Sin.	Culiacán	1230	10.00	ND	70	244853.00	1072722.00
41	S.L.P	San Luis Potosí	710	1.00	ND	90	220522.00	1005244.00
42	S.L.P	Río Verde	880	5.00	ND	76	215553.00	1000041.00
43	Son.	Ciudad Obregón	1290	10.00	ND	66	273004.00	1095837.00
44	Son.	Ciudad Obregón	960	1.00	ND	102	273047.00	1095705.00
45	Son.	Ciudad Obregón	1070	1.00	ND	54	272934.00	1095644.00
46	Son.	Ciudad Obregón	1150	5.00	ND	66	273004.00	1095837.00
47	Son.	Hermosillo	680	5.00	ND	96	290348.00	1105617.00
48	Son.	Hermosillo	650	1.00	ND	79	290436.00	1105926.00
49	Son.	Hermosillo	1200	1.00	ND	60	290428.00	1105900.00
50	Tab.	Villahermosa	620	2.50	ND	95	175550.00	930004.00
51	Tams.	Tampico	780	2.30	ND	78	222136.00	975454.00
52	Ver.	Coatzacoalcas	590	1.00	ND	132	180629.00	942711.00
53	Ver.	Papantla	840	2.50	ND	89	202652.00	971903.00
54	Ver.	Papantla	1270	1.00	ND	89	202652.00	971903.00

No.	Estado	Localidad(es) Principal(es) a Servir	Frecuencia portadora (kHz)	Potencia Máxima de Operación (diurna) (kW)*	Direccio- -nalidad	Altura máxima de Antena (m)	Coordenadas Geográficas de referencia Latitud Norte Longitud Oeste (GGMSS.SS) (GGMSS.SS)	
55	Ver.	Poza Rica	790	1.00	ND	48	203217.00	972809.00
56	Ver.	Poza Rica	1450	1.00	ND	56	203256.00	972706.00
57	Ver.	Poza Rica	1200	1.00	ND	56	203256.00	972706.00
58	Ver.	Poza Rica	1080	10.00	ND	48	203217.00	972809.00
59	Ver.	Tuxpan	890	1.00	ND	95	205817.00	972432.00
60	Ver.	Veracruz	1250	1.00	ND	46	191132.00	960818.00
61	Ver.	Perote	1160	5.00	ND	64	193130.00	970742.00
62	Ver.	Tierra Blanca	1050	5.00	ND	72	182730.00	962048.00
63	Zac.	Concepción del Oro, Mazapil	730	2.00	ND	117	242653.00	1012518.00
64	Zac.	Fresnillo, Zacatecas, Guadalupe , Jerez, Valparaíso, Río Grande, Villa de Cos	770	25.00	ND	98	231058.00	1025246.00
65	Zac.	Fresnillo, Zacatecas, Guadalupe , Jerez, Valparaíso, Río Grande, Villa de Cos	610	10.00	ND	122	231058.00	1025246.00
66	Zac.	Juan Aldama, Río Grande, Miguel Auza	720	2.00	ND	112	241722.00	1032340.00

* En caso de requerir operación nocturna, su autorización estará sujeta a los procesos de coordinación internacional correspondientes.

ND: No Direccional.

Nota:

El área de servicio de cada una de las Estaciones que operen en las Frecuencias de FM listadas en la Tabla 1, deberá quedar contenida dentro del sector circular definido por las coordenadas de referencia y el alcance máximo de acuerdo a la clase de estación correspondiente, atendiendo las mejores prácticas de ingeniería. Lo anterior es aplicable únicamente para Lotes con una sola Localidad Obligatoria a Servir. Para el caso de las

Frecuencias de AM listadas en la Tabla 2, el área de servicio de las Estaciones operando en cada una de ellas, deberá quedar contenida dentro del contorno protegido de la estación, definido con base en las coordenadas de referencia y los parámetros técnicos de operación establecidos para cada una, atendiendo las mejores prácticas de ingeniería.

La potencia con la que deben transmitir las Estaciones que operen en las Frecuencias de FM listadas en la Tabla 1, para cubrir las Localidades Obligatorias a Servir deberá garantizar la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora con un nivel de intensidad de campo de cuando menos 60 dBu para Estaciones Clases A o AA y 57 dBu para estaciones Clase B1.

Por otra parte, las coordenadas a que se refiere cada uno de los numerales de las tablas 1 y 2, son meramente referenciales respecto del lugar preciso y exacto donde deberán realizar instalaciones los nuevos concesionarios, toda vez que no constituyen una manifestación por parte del Instituto y no implican un acto de autoridad sobre los bienes, posesiones y/o derechos de persona alguna respecto a puntos de transmisión y/o instalaciones ubicados en o alrededor de dichas coordenadas. En ese entendido, los puntos finales de transmisión y demás características técnicas de las Estaciones serán autorizados por el Instituto con base en los parámetros técnicos necesarios para atender adecuadamente a las Localidades Obligatorias/Principales a Servir que correspondan, atendiendo las mejores prácticas de ingeniería.

En los casos en que la operación de las Frecuencias concesionadas genere una interferencia perjudicial comprobable, el Instituto adoptará las medidas pertinentes para su debida y adecuada solución, en términos de las disposiciones normativas aplicables, salvaguardando los derechos de los concesionarios y otorgando a los nuevos concesionarios, en su caso, Frecuencias distintas en las áreas en que existan dichas interferencias.

Lo anterior en términos de la "Disposición Técnica IFT-002-2016, Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en la banda de 88 MHz a 108 MHz" y de la "Disposición Técnica IFT-001-2015: Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada en la banda de 535 kHz a 1705 kHz".

El Instituto, en el desarrollo del procedimiento de Licitación, verificará el cumplimiento de lo previsto en los artículos 6o., Apartado B, fracción III, 7o., 28 y 134 de la Constitución.

3.1. Nacionalidad.

Asimismo, el artículo 77 de la Ley establece que las concesiones sólo se otorgarán a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. No obstante, cuando se solicite concesión para prestar servicios de radiodifusión que involucre participación de inversión extranjera, se requerirá la opinión previa y favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, quien verificará que se cumpla con los límites de inversión extranjera previstos en en la LIE, opinión que deberá presentarse por el Interesado al Instituto conforme a las fechas establecidas en el Calendario de Actividades.

El artículo 7, fracción III, inciso x) de la LIE señala que se permitirá la inversión extranjera directa hasta un máximo del cuarenta y nueve por ciento en radiodifusión. Dentro de este máximo de inversión extranjera se estará a la reciprocidad que exista en el país en que se encuentre constituido el inversionista o el agente económico que controle en última instancia éste, directa o indirectamente.

3.2. Elementos de Evaluación.

Los Interesados, Participantes y Participantes Ganadores quedarán sujetos a la Constitución, a los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, así como a las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, acuerdos interinstitucionales y disposiciones técnicas y administrativas aplicables.

Para la determinación de los Interesados que podrán adquirir el carácter de Participantes en la Licitación, el Instituto evaluará el cumplimiento de las capacidades administrativa, técnica, jurídica y financiera de los Interesados, así como los demás requisitos establecidos en el Apéndice A y sus Anexos, y el Apéndice E, conforme a los elementos incorporados en los Dictámenes Técnico, Jurídico y de Competencia Económica.

4. Calendario de Actividades de la Licitación.

Primera Etapa: Manifestación de Interés, y Entrega de Información y Documentación.		
5.1.1	Manifestación de Interés para participar en la Licitación: <ul style="list-style-type: none"> - Entrega de información básica a través del SERPO. - En el caso de Consorcio, entrega a través del SERPO del Convenio Privado de Participación Conjunta. Entrega por parte del Instituto del nombre de usuario, contraseña y Folio Único para cada Interesado, a través del SERPO.	27 de junio al 29 de julio de 2016
5.1.2	Envío de preguntas a través del SERPO respecto de las Bases, sus Apéndices y Anexos.	01 al 05 de agosto de 2016
5.1.2	Publicación en el Portal de Internet del Instituto de las preguntas recibidas y las respuestas correspondientes, respecto de las Bases, sus Apéndices y Anexos.	26 de agosto de 2016

5.1.3	Entrega, a través del SERPO, de la información y documentación correspondiente a los Apéndices A y E y Anexos.	29 de agosto al 09 de septiembre de 2016
5.1.5	Prevención a los Interesados, a través del SERPO, respecto de información y/o documentación faltante o que no hubiera cumplido con los requisitos contemplados en las Bases, los Apéndices A y E y Anexos.	07 de octubre de 2016
5.1.3 5.1.5	En su caso, complementar la entrega por parte de los Interesados de la información y/o documentación requerida, a través del SERPO, conforme a la actividad anterior.	10 al 21 de octubre de 2016
Segunda Etapa: Evaluación, Dictaminación y Emisión de Constancias de Participación.		
5.2.2	Publicación de calendario de entrega de Constancias de Participación.	16 de enero de 2017
5.1.6 5.2.1 5.2.2	<p>Entrega en el Domicilio del Instituto de la documentación original relativa a los Anexos 3, 4, 4a, 5, 5a, 7, 12, 14, 17 (en su caso), 18 y 19 del Apéndice A de las Bases.</p> <p>Entrega en el Domicilio del Instituto de la Garantía de Seriedad.</p> <p>Notificación de las Constancias de Participación o de las causas por las que no se obtuvo.</p> <p>Entrega de las claves de acceso para ingresar al SERPO para las sesiones de práctica y Procedimiento de Presentación de Ofertas.</p> <p>En su caso, entrega de la opinión favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.</p> <p>Entrega del comprobante del pago de derechos por el estudio de la solicitud y, en su caso, expedición del título para el uso, aprovechamiento o explotación de</p>	23 al 27 de enero de 2017

	bandas de Frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado para uso comercial, por cada Lote por el que deseen participar.	
Tercera Etapa: Sesión de Práctica y Procedimiento de Presentación de las Ofertas.		
5.3	Sesiones de práctica del Procedimiento de Presentación de Ofertas.	30 de enero al 03 de febrero de 2017
5.3.1	Inicio de los Procedimientos de Presentación de Ofertas para el Concurso de FM.	07 de febrero de 2017
5.3.1	Inicio de los Procedimientos de Presentación de Ofertas para el Concurso de AM.	14 de febrero de 2017
5.3.1	Publicación de los resultados de cada Lote en el Portal de Internet del Instituto.	Al siguiente día hábil de finalizado cada Concurso
Cuarta Etapa: Emisión de Acta de Fallo, Pago de Contraprestación y Otorgamiento de Títulos de Concesión.		
5.4.1	Emisión por parte del Pleno del Instituto del Acta de Fallo.	22 de marzo de 2017
5.4.1	Notificación electrónica del Acta de Fallo a través del SERPO. Publicación en el Portal de Internet del Instituto del calendario de las fechas de entrega de documentación física y de los números de referencia para el pago de las Contraprestaciones.	Del 30 al 31 de marzo de 2017
5.4.1 8.7 8.10	Entrega al Instituto, de la manifestación de aceptación para continuar en el proceso hasta en tanto no finalice el proceso. Actualización y/o liberación de las Garantías de Seriedad según sea el caso.	Del 17 al 21 de abril de 2017
5.4.1	Entrega de la documentación física que guarde plena identidad con la presentada en el numeral 5.1.3, con	Del 03 al 21 de abril de 2017

	excepción de la información y los documentos presentados conforme al numeral 5.2.1 de las Bases.	
5.4.2 5.4.3	En el caso de Consorcios, acreditación ante el Instituto de la constitución de sociedades mercantiles y presentación del comprobante de pago de derechos por el estudio de la documentación relacionada con la constitución de la sociedad mercantil. Pago de la(s) Contraprestación(es).	Del 03 de abril al 22 de mayo de 2017
5.4.4	Otorgamiento y firma del (los) título(s) de concesión.	Del 26 al 28 de junio de 2017 ³
15.1 y 15.2	Presentación al Instituto del informe del Testigo Social.	En un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales contados a partir de la conclusión de su participación
15.2	Publicación en el portal de Internet del Instituto del informe presentado por el Testigo Social.	Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la actividad anterior

5. Desarrollo de las Etapas de la Licitación.

5.1. Primera Etapa: Manifestación de Interés y Entrega de Información y Documentación

A partir de la publicación de la Convocatoria en el DOF, así como de la publicación en el portal de Internet del Instituto, tanto de la Convocatoria como de las Bases, comienza el procedimiento de Licitación.

La validación y estatus de la FIEL se realizará por el Instituto conforme a la verificación de la validez y vigencia de la información que provee de manera electrónica y automática el SAT. La actualización de la información de la FIEL que realiza el SAT conforme a la documentación que le es presentada por los particulares, no es responsabilidad del Instituto.

Desde el inicio de este procedimiento estará habilitado un servicio de Mesa de Ayuda, el cual tiene como objetivo brindar exclusivamente soporte técnico y solucionar las posibles dudas en el uso del SERPO, conforme a lo descrito en el numeral 14 de las Bases.

5.1.1. Inicio de la actividad de Manifestación de Interés en la Licitación.

³ Esta fecha no será aplicable, tratándose de Participantes con la Oferta Subsecuente más Alta, en términos del párrafo noveno del numeral 5.4.1 de las presentes Bases.

Las personas que deseen participar en la Licitación deberán realizar la Manifestación de Interés dentro del periodo establecido en el Calendario de Actividades y se autenticarán con la FIEL. A este efecto, se publicará en el Portal de Internet del Instituto el Manual del Procedimiento del Registro.

Una vez realizada la Manifestación de Interés, la cual contiene la aceptación expresa de recibir notificaciones vía electrónica, el SERPO otorgará un nombre de usuario, contraseña y Folio Único, mismos que serán necesarios durante el proceso licitatorio. La recepción del nombre de usuario, contraseña y Folio Único dará el carácter de Interesado a quien lo haya recibido.

Para el caso de que los Interesados que se encuentren en el supuesto de participar como Consorcio, deberán entregar, a través del SERPO, el Convenio Privado de Participación Conjunta.

5.1.2. Preguntas y respuestas sobre las Bases, sus Apéndices y Anexos.

Únicamente los Interesados podrán formular preguntas a través del SERPO sobre las Bases, sus Apéndices y Anexos, dentro del plazo establecido en el Calendario de Actividades. Dichas preguntas deberán formularse en idioma español.

El Instituto sólo dará respuesta a las preguntas formuladas y presentadas a través del SERPO, dentro del periodo establecido en el Calendario de Actividades, y sólo dará respuesta a planteamientos concretos que versen sobre el contenido de las Bases, sus Apéndices y Anexos. El Instituto no dará respuesta a preguntas presentadas fuera de este periodo, formuladas en idioma distinto al español o que no tengan relación con las Bases, sus Apéndices y Anexos, o que hayan sido presentados por un medio distinto al SERPO.

La publicación de las preguntas y respuestas sobre las Bases, sus Apéndices y Anexos se realizará en el Portal de Internet del Instituto, sin revelar los nombres de los Interesados que las hayan formulado.

Las respuestas que al efecto emita la UER serán consideradas como parte integrante de las Bases, sus Apéndices y Anexos. Dichas respuestas podrán interpretar el contenido de la Bases, pero no ir en contra de éstas.

Toda la información que se genere como consecuencia de las respuestas dadas por el Instituto, formará parte de las Bases y será obligatoria su consideración, por lo que será responsabilidad de los Interesados revisar, conocer y analizar dicha información durante todas las etapas de la Licitación.

5.1.3. Entrega al Instituto de información vía electrónica de los Apéndices A y E y sus Anexos.

La entrega de información correspondiente a esta etapa por parte de los Interesados será a través del SERPO. Consistirá en el ingreso de toda la información y carga de documentación vía electrónica de los formularios correspondientes a los Apéndices A y E y sus Anexos de las Bases, conforme al Manual del Procedimiento de Registro, debidamente rubricados y firmados por el Interesado o su Representante Legal. Los Interesados autenticarán la información y documentación presentada utilizando su FIEL.

Para el caso de Consorcios, deberán presentar a través de su representante común, mediante el SERPO, el Convenio Privado de Participación Conjunta.

Asimismo, dentro del Apéndice E, los Interesados deberán seleccionar aquellos Lotes en los que desean participar, los cuales estarán sujetos a la aprobación por parte de del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 de las presentes Bases.

Tratándose de Lotes Múltiples, el Interesado deberá priorizar, en el Apéndice E, sus preferencias entre cada una de las Frecuencias a licitar en la localidad que corresponda.

A manera de ejemplo, si existen tres Frecuencias a licitar en una localidad, y si el Interesado desea participar por una o por las tres, deberá ordenar del 1 al 3 las Frecuencias, en donde "1" correspondería a la Frecuencia más valorada y "3" la menos valorada. Lo anterior con la finalidad de que, en caso de tener el mayor puntaje dentro de la Oferta más Alta en el Lote Múltiple, se le asigne la frecuencia más valorada y así sucesivamente respecto de los otros posibles Participantes Ganadores en el mismo Lote Múltiple.

5.1.4. Revisión de los elementos contenidos en los Apéndices y Anexos.

El Instituto revisará y analizará los documentos entregados en formato digital por los Interesados, indicados en los Apéndices A y E y Anexos, incluidos la totalidad de requisitos administrativos, técnicos, financieros, jurídicos y en materia de competencia económica.

5.1.5. En su caso, formulación de prevención por parte del Instituto ante información faltante o deficiente.

El Instituto podrá prevenir al Interesado vía electrónica a través del SERPO, con posterioridad a la presentación de la documentación, en caso de la falta de alguno de los documentos o por la presentación deficiente de la información correspondiente a los Apéndices A y E y Anexos, mismos que fueron ingresados en el SERPO, a efecto de que dichas deficiencias sean subsanadas a través del mismo. Los Interesados autenticarán la información y documentación presentada utilizando su FIEL.

Lo anterior se llevará a cabo en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades.

5.1.6. Determinación del Instituto respecto del análisis de cumplimiento de los elementos contenidos en los Apéndices y Anexos.

Una vez que el Instituto haya analizado la documentación presentada por los Interesados con motivo de la prevención efectuada, en caso de que alguno de los Interesados no cumpla con alguno de los requisitos especificados en los Apéndices A y E y sus Anexos de las presentes Bases, el Instituto estará impedido para entregarle la Constancia de Participación respectiva, y hará de su conocimiento por medio del SERPO y de manera formal, las causas por las cuales no cumplió, conforme a las fechas establecidas en el Calendario de Actividades.

Lo anterior, no impondrá al Instituto obligación alguna de reembolsar a los Interesados los gastos en los que hayan incurrido a causa de participar en la Licitación.

5.1.7. Análisis en materia de Competencia Económica.

En la determinación del Instituto para otorgar a los Interesados la calidad de Participantes, éste requerirá identificar si el Agente Económico Interesado, por sí y bajo su Grupo de Interés Económico, y considerando a los Agentes Económicos con vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico cumple con los criterios que se incorporan en las Bases para prevenir fenómenos de concentración contrarios al interés público. Para estos efectos, se incorpora a las Bases, el Formulario de Competencia (Apéndice E), el cual contiene la información y documentación que deberán aportar los Interesados para la determinación de la calidad de Participante.

5.2. Segunda Etapa: Evaluación, Dictaminación y Emisión de Constancias de Participación.

5.2.1. La entrega de Constancias de Participación se realizará en el Instituto de acuerdo a las fechas establecidas en el Calendario de Actividades, en el horario de lunes a jueves de las 10:00 horas a las 18:00 horas y, en viernes de las 10:00 horas a las 14:30 horas. Las Constancias de Participación se notificarán y entregarán a los Interesados que determine el Pleno del Instituto, conforme a los elementos aportados en los Dictámenes Técnico, Jurídico y de Competencia Económica, y hayan realizado correctamente la entrega física en original debidamente rubricada y firmada de la documentación siguiente:

- Garantía(s) de Seriedad correspondiente(s) al(los) Lote(s) en el(los) cual(es) se es elegible a participar, de conformidad con la resolución del Instituto respecto al otorgamiento de la calidad de Participante. No se notificará ni entregará la Constancia de Participación a quien no entrega la totalidad de las Garantías de Seriedad aplicables.
- Anexos 3, 4, 4a, 5, 5a, 7, 12, 14, 17 (sólo para el caso del Concurso por Lotes en la Banda FM), 18 y 19.
- En su caso, la entrega de la opinión favorable emitida por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.
- Comprobante del pago de derechos por el estudio de la solicitud y, en su caso, expedición del título para el uso, aprovechamiento o explotación de bandas de Frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado para uso comercial, por cada Lote por el que puedan participar. En el caso de los Lotes Múltiples, deberán presentar un comprobante de pago por cada Lote por el que puedan participar, de los que componen el Lote Múltiple.

A la entrega de la documentación señalada en el párrafo anterior, el Instituto cotejará que se trate de la misma que fue previamente cargada en el SERPO conforme la etapa anterior, con excepción de los comprobantes del pago de derechos por el estudio de la solicitud y, en su caso, expedición del título para el uso, aprovechamiento o explotación de bandas de Frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado para uso comercial, así como la opinión favorable emitida por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

La notificación y entrega de la referida Constancia de Participación permitirá a los Interesados obtener la calidad de Participante y avanzar a la siguiente etapa de la Licitación.

5.2.2. En el Portal de Internet del Instituto se publicará el calendario con las fechas correspondientes para la entrega de Constancias de Participación, de conformidad con el Calendario de Actividades. En dicha publicación se establecerá el número de folio de cada Interesado, así como el número de Lotes por los cuales podrá participar. Adicionalmente,

conforme a través del SERPO les serán proporcionadas a los Interesados las referencias necesarias para que puedan realizar el pago de derechos por el estudio de la solicitud y, en su caso, expedición del título para el uso, aprovechamiento o explotación de bandas de Frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado para uso comercial, por cada Lote por el que puedan participar, conforme a lo previsto por el Artículo 173, inciso A, fracción I de la Ley Federal de Derechos.

El Instituto notificará vía electrónica a cada Participante las claves de acceso necesarias para ingresar al SERPO, mismas que utilizarán durante el periodo de sesiones de práctica y para ingresar a los Concursos de la Banda FM y de la Banda AM.

5.3. Tercera Etapa: Sesiones de Práctica y Procedimiento de Presentación de las Ofertas.

En las fechas indicadas en el Calendario de Actividades, el Instituto llevará a cabo, únicamente para los Participantes, sesiones de práctica, a fin de que se familiaricen con el Procedimiento de Presentación de Ofertas. Dichas sesiones de práctica se realizarán a través del propio SERPO vía Internet.

El periodo de sesiones de práctica se llevará a cabo de lunes a jueves de las 10:00 horas a las 18:00 horas y, en viernes de las 10:00 horas a las 14:30 horas, en las fechas previstas en el Calendario de Actividades.

Sólo los Participantes podrán acceder a las sesiones de práctica que habilitará el Instituto a través del SERPO, utilizando el Folio Único y las claves de acceso de acuerdo con el numeral 5.2.2. Es responsabilidad exclusiva de los Participantes ingresar y realizar las sesiones de práctica habilitadas a través del SERPO, por lo que en caso de no llevarlas a cabo no se asignarán nuevas fechas para tal efecto.

5.3.1. Presentación de las Ofertas.

La presente Licitación se realizará mediante el Procedimiento de Presentación de Ofertas vía Internet, y se dividirá en dos Concursos: uno correspondiente a 191 Lotes de la Banda FM y otro correspondiente a 66 Lotes de la Banda AM.

Los Concursos iniciarán a las 10:00 horas de la fecha establecida en el Calendario de Actividades y se llevarán a cabo en días hábiles de acuerdo a la hora oficial de la zona centro, conforme a la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Conforme a lo anterior, los Concursos están programados para durar 48 horas continuas; sin embargo, dicho periodo podrá extenderse para cada Lote en particular, en caso de registrarse actividad para éste (presentación de al menos una Oferta) en la media hora previa al Cierre Programado. Los Lotes cuyo tiempo de presentación de Ofertas haya sido extendido, continuarán por treinta minutos adicionales al Cierre Programado originalmente y dicha extensión de tiempo se repetirá en caso de que exista actividad durante la media hora previa al(los) nuevo(s) Cierre(s) Programado(s) del Lote en cuestión.

El periodo de Extensión de Tiempo se llevará a cabo únicamente en días hábiles dentro de un horario que comienza a las 10:00 horas y termina a las 18:00 horas, hora del centro de la República

Mexicana. De no ser superada la última Oferta y transcurrida una determinada Extensión de Tiempo, el periodo de presentación de Ofertas se dará por concluido para el Lote en específico.

Los Participantes sólo podrán presentar Ofertas por aquellos Lotes señalados en su Constancia de Participación.

En los casos de Lotes Múltiples, un Participante podrá presentar Ofertas hasta por el número de Lotes indicados en la Constancia de Participación correspondiente. Las reglas para la presentación de Ofertas y la aplicación del estímulo a un Nuevo Competidor en el Mercado para los Lotes Múltiples, se encuentran definidas en el Apéndice B de las presentes Bases.

Las Ofertas presentadas se reflejarán en puntos determinados por una Fórmula de Evaluación, la cual se conforma de un Componente Económico y, dependiendo del Concurso del que se trate, 1 (uno) o 2 (dos) Componentes No Económicos operación en forma híbrida (analógica / digital) bajo el estándar IBOC y la Incorporación de Nuevos Competidores en el Mercado.

Cabe mencionar que el Componente No Económico referente a la incorporación de Nuevos Competidores en el Mercado es de carácter condicional, y se otorgará de conformidad con lo que se establezca en la Constancia de Participación correspondiente, sólo a aquellos Participantes que cumplan por cada Lote con los criterios siguientes:

- I. Que el Interesado bajo su dimensión de GIE y considerando a los Agentes Económicos con las que el GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico, no detenten, directa o indirectamente, concesiones de espectro radioeléctrico para prestar servicios comerciales de radiodifusión sonora, en la Banda AM o en la Banda FM, o de televisión con cobertura en la(s) Localidad(es) Obligatoria(s)/Principal(es) a Servir por la(s) que pretende concursar, y
- II. Que la suma de la cobertura, en términos de población, de todas y cada una de las concesiones sobre el espectro radioeléctrico para prestar servicios comerciales de radiodifusión sonora (tanto en la Banda FM como en la Banda AM en su conjunto) que detente directa o indirectamente el Interesado bajo su dimensión de GIE y considerando las personas con las que el GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico, no sea mayor al 20% (veinte por ciento) de la población a nivel nacional.

El Procedimiento de Presentación de Ofertas así como la Fórmula de Evaluación se encuentran descritos a detalle en el Apéndice B de las Bases.

La aplicación de la Fórmula de Evaluación otorgará al Participante un puntaje con base en el Componente Económico y en el(los) Componente(s) No Económico(s). Dicha fórmula y los rangos de los incrementos permisibles para el Componente Económico se especifican en el Apéndice B de las Bases.

Durante el desarrollo de un Concurso determinado, los Participantes podrán observar en la pantalla del SERPO un listado de sus posiciones relativas para cada uno de los Lotes por los cuales ha presentado una Oferta. Dicho listado incluirá también el valor de las Ofertas presentadas (puntaje) y el valor del Componente Económico de cada Lote.

De acuerdo al Calendario de Actividades, se publicará en el portal del Instituto el resultado del proceso licitatorio de cada Lote, mostrando únicamente los números de Folio Único con la Oferta más Alta.

5.4. Cuarta Etapa: Emisión de Acta de Fallo, Pago de Contraprestación y Otorgamiento de Títulos de Concesión.

5.4.1. Acta de Fallo.

El Acta de Fallo será notificada electrónicamente a través del SERPO a cada Participante Ganador dentro del plazo establecido en el Calendario de Actividades.

Asimismo, se publicará en el Portal de Internet del Instituto el calendario de fechas para la entrega de documentación física a que se refieren los Apéndices A y E y sus Anexos, exceptuando aquella entregada previamente de acuerdo al numeral 5.2.1 de las presentes Bases, así como los números de referencia para el pago de las Contraprestaciones en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades.

Los Participantes que no obtuvieron la puntuación más alta en el (los) Lote(s) de su interés, podrán manifestar su aceptación de continuar en el proceso hasta en tanto no se realice la entrega de los títulos de concesión respectivos al participante Ganador o se declare desierta la Licitación para ese Lote específico. Dicha manifestación deberá ser entregada al Instituto, apegada al Apéndice G de las presentes Bases, correspondiente al Formato de aceptación de mantener la Garantía de Seriedad hasta la conclusión del proceso.

Para los casos del párrafo anterior, los Participantes deberán llevar a cabo, en su caso, la Actualización de la Garantía de Seriedad correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.9 de las Bases.

El Instituto, dentro del periodo establecido en el Calendario de Actividades, liberará la(s) Garantía(s) de Seriedad a los Participantes que no manifiesten su interés de continuar, conforme al Calendario de Actividades.

En el Acta de Fallo deberán incorporarse como condiciones para la entrega de los títulos de concesión, las siguientes:

- El pago de la Contraprestación en los términos y condiciones establecidos en las Bases;
- La entrega física de los documentos previstos en las presentes Bases, que conforman los Anexos del Apéndice A y el Apéndice E, a los que hace referencia el presente numeral, con excepción de la información y los documentos presentados conforme al numeral 5.2.1 de las Bases.
- En caso de Consorcios, deberá acreditar haber constituido una sociedad mercantil en términos de la legislación mexicana y conforme a la información presentada ante el Instituto y presentar el comprobante de pago de derechos por el estudio de la documentación relacionada con la constitución de la sociedad mercantil.

De no cumplirse dichas condiciones dentro de los plazos establecidos en el Calendario de Actividades, quedará sin efecto el Acta de Fallo para el(los) Participante(s) Ganador(es) respecto del(los) Lote(s) de que se trate, por lo que el Instituto procederá a declarar la descalificación del

Participante Ganador correspondiente, en términos del numeral 10.3 de las presentes Bases y realizará las gestiones necesarias para la ejecución de la(s) Garantía(s) de Seriedad respectiva(s).

Terminado el periodo de pago de Contraprestaciones por parte de los Participantes Ganadores, se publicará a través del SERPO el estado de dichos pagos al resto de los Participantes que manifestaron su aceptación para continuar en el proceso con apego al Apéndice G.

En caso de que el Participante Ganador no cumpla con las condiciones establecidas para el otorgamiento del título de concesión dentro del periodo establecido para tal efecto, el Instituto procederá a asignar, a través de una nueva Acta de Fallo, el Lote al Participante con la Oferta Subsecuente más Alta que haya manifestado su interés en continuar en el proceso, previa descalificación del anterior Participante Ganador; y así sucesivamente, hasta que los nuevos Participantes Ganadores cumplan con los requisitos para entregarles sus títulos de concesión, o ya no existan Participantes con la Oferta Subsecuente más Alta en un determinado Lote, en cuyo caso, será declarado desierto el Lote.

Este nuevo Participante Ganador, deberá realizar la entrega de la documentación física guardando plena identidad con la presentada en las etapas anteriores, dentro del plazo establecido en el Calendario de Actividades.

En caso de que ningún Participante haya manifestado interés en ese Lote, o que los Participantes no cumplan con las condiciones previstas en este numeral, se declarará desierto el proceso licitatorio para ese Lote.

5.4.2. Constitución de una sociedad mercantil.

En el supuesto de que un Consorcio sea declarado como Participante Ganador, deberá constituir una sociedad mercantil, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y acreditar su constitución ante el Instituto, conforme al Calendario de Actividades.

Las personas físicas y/o morales que constituyan la sociedad mercantil referida deberán ser las mismas que hayan sido consideradas para la determinación de la Calidad de Participante. La constitución de la sociedad debe ser de acuerdo con lo establecido por los miembros del Consorcio en el convenio a que se refiere el numeral 5.1.3 de las Bases.

En términos de lo mencionado en el párrafo que antecede y a más tardar antes de la fecha establecida en el Calendario de Actividades, el o los Participantes Ganadores deberán presentar ante el Instituto testimonio o copia certificada del instrumento público en el que conste el acta constitutiva y los estatutos sociales de la sociedad, con datos de inscripción en el Registro Público de Comercio y deberán presentar el comprobante de pago de derechos por el estudio de la documentación relacionada con la constitución de la sociedad mercantil. En caso de que no se cuente con dicha inscripción, por la reciente creación de la sociedad mercantil, deberá acompañarse carta de fedatario público en que se haga constar que la inscripción está en trámite, debiendo informar al Instituto los datos del registro.

5.4.3. Pago de la Contraprestación.

lin
El pago de las Contraprestaciones que establece la Ley y que deberán acreditar los Participantes Ganadores de la Licitación se hará a favor de la Tesorería de la Federación. Dicho pago será

equivalente al Componente Económico de la Oferta más Alta del Participante Ganador; el pago deberá realizarse en términos de la Ley, como límite máximo dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la notificación del Acta de Fallo que declare al Participante Ganador de que se trate.

Los Participantes Ganadores deberán acreditar el pago de las Contraprestaciones mediante la entrega de los comprobantes respectivos, ante la UER en el Domicilio del Instituto, dentro del plazo señalado con anterioridad.

El pago de la Contraprestación deberá realizarse en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos. Para efectos del pago de la Contraprestación, el Instituto no otorgará prórroga alguna.

Los Participantes Ganadores que cuenten con título de Concesión Única para Uso Comercial vigente no requerirán de uno nuevo. En caso que algún Participante Ganador ostente el carácter de agente económico preponderante, el Instituto, en el Acta de Fallo, hará constar tal circunstancia, y en la resolución que emita resolverá sobre el otorgamiento de la concesión que corresponda.

Una vez acreditadas las condiciones señaladas con anterioridad, el Instituto, dentro del plazo establecido en el Calendario de Actividades, otorgará el correspondiente título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial al Participante Ganador, considerando los modelos de títulos de los Apéndices C1 y C2 de las Bases, según corresponda. En caso de que sea necesario el otorgamiento de un título de Concesión Única para Uso Comercial para algún Participante Ganador, en el mismo acto el Instituto le otorgará dicho título de concesión considerando el modelo de título del Apéndice D de las Bases.

El Instituto, en su caso, podrá realizar las adecuaciones necesarias al modelo de título de concesión, a fin de ajustarlo a la normatividad vigente en la materia.

5.4.4. Entrega de títulos de concesión.

El(los) título(s) de Concesión de Espectro Radioeléctrico de Uso Comercial será(n) otorgado(s) a los Participante(s) Ganador(es) en los plazos previstos en el Calendario de Actividades, una vez que hayan dado debido cumplimiento a las condiciones establecidas en el Acta de Fallo, de conformidad con el numeral anterior.

Si derivado de la aplicación de las reglas previstas en el numeral 5.4.1 no es factible otorgar el(los) título(s) de concesión a uno o más Participantes Ganadores, la Licitación será declarada desierta respecto del(los) Lote(s), correspondiente(s).

En su caso, el Instituto hará constar la razón o razones por las que la Licitación fue declarada desierta, lo cual bajo ninguna circunstancia impondrá al Instituto obligación alguna de reembolsar a los Participantes los gastos en los que hayan incurrido a causa de participar en la Licitación.

6. Limitantes de participación en la Licitación.

6.1. A fin de prevenir concentraciones de espectro radioeléctrico contrarias al interés público, los Participantes en la Licitación deberán sujetarse a un límite máximo de acumulación de

Frecuencias en la Bandas FM y en la Banda AM, en las Localidades Obligatorias/Principales a Servir señaladas en el numeral 3 de estas Bases.

El Instituto podrá restringir la participación de un Interesado cuando, de acuerdo al marco jurídico y a las determinaciones jurídico-económicas aplicables, su participación pueda significar un efecto adverso a la competencia y libre concurrencia o generar concentraciones de espectro radioeléctrico contrarias al interés público.

El límite de acumulación de Frecuencias mencionado en el presente numeral se aplicará a los Interesados evaluados bajo su dimensión de GIE y considerando las personas con las que el GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico.

Los Interesados no podrán participar por Lotes en aquellas Localidades Obligatorias/Principales a Servir en las que se cumpla cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) El número de concesiones comerciales con cobertura en la Localidad que tengan asignadas, más las que se podrían acumular sea mayor al 30% respecto al total de las frecuencias concesionadas de uso comercial más las que son objeto de este procedimiento de Licitación, en la Banda FM o en la Banda AM, dependiendo del Concurso de que se trate; o
- b) El número de concesiones comerciales y de uso social con cobertura en la Localidad que tengan asignadas, más las que se podrían acumular sea mayor al 30% con respecto al total de las frecuencias concesionadas de uso comercial y de uso social, más las que son objeto de este procedimiento de Licitación en la Banda FM o en la Banda AM, dependiendo del Concurso de que se trate, o
- c) En la Banda AM o Banda FM que no sea objeto del Concurso tengan más del 30% de las frecuencias concesionadas de uso comercial o de las frecuencias concesionadas de uso comercial y de uso social. En este supuesto, los Interesados podrán participar en el Concurso sí y sólo sí cuentan con la autorización expresa en la Constancia de Participación correspondiente, cuya emisión tomará en consideración el Dictamen de Competencia Económica.

Los porcentajes de acumulación referidos en los incisos a), b) y c) se determinarán con base en los siguientes criterios:

- i. Para cada Interesado, bajo su definición de Agentes Económicos hasta su dimensión de GIE y considerando las personas con las que el GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico; y
- ii. En aquellas localidades en donde no existan Frecuencias de uso comercial y/o social asignadas o sólo haya una o dos operando para cada uso y por tanto la participación para obtener una o más Frecuencias derivadas de la Licitación representaría más de 30% del total de Frecuencias asignadas, el límite de acumulación no será aplicable y se permitirá a los Participantes, bajo su dimensión de GIE y considerando las personas con las que el GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico y jurídico, acumular hasta una Frecuencia en la localidad que corresponda. Ello, siempre y cuando las Frecuencias que se encuentren operando no pertenezcan al Participante o a su GIE.

6.2. Únicamente podrán participar en la Licitación los Interesados que se sitúen en el supuesto del numeral 16.3 de las Bases.

6.3. No podrán adquirir la calidad de Participantes en la Licitación aquellos Interesados con inversión extranjera que no cuenten con opinión de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, en sentido favorable.

7. Valor Mínimo de Referencia.

7.1. Para cada uno de los Lotes a licitar se establece un Valor Mínimo de Referencia, mismo que será el monto mínimo permisible a incluir en una Oferta para su adjudicación.

7.2. Los montos del Valor Mínimo de Referencia de cada Lote por banda de Frecuencias quedan señalados en las Tablas 1 y 2 del Apéndice F de las presentes Bases.

8. Garantía de Seriedad.

8.1. A efecto de garantizar la seriedad de su participación en la Licitación, los Interesados deberán constituir y presentar ante el Instituto una Garantía de Seriedad por cada Lote de su interés, misma que, en su caso, se hará efectiva a los Participantes/Participantes Ganadores que incurran en alguno de los supuestos de descalificación especificados en las presentes Bases.

8.2. Para los efectos de la presente Licitación, los Lotes a ofertar tienen un valor monetario asignado en la tabla de referencia, el cual representa el monto económico de la Garantía de Seriedad. Los valores monetarios mínimos se encuentran en las Tablas 1 y 2 del Apéndice F de las presentes Bases.

8.3. Los Interesados tendrán la obligación de presentar, en estricto apego al formato establecido para tales efectos, la Garantía de Seriedad mediante una carta de crédito stand-by a favor de la Tesorería de la Federación.

Esta deberá ser expedida por una institución de crédito nacional, o extranjera debidamente confirmada por una institución de crédito autorizada para operar legalmente en el país, en apego al Anexo 6 del Apéndice A de las presentes Bases.

8.4. Los Interesados deberán ingresar al SERPO para presentar las Garantías de Seriedad correspondientes a los Lotes en los cuales manifiesten interés en participar, de acuerdo al Calendario de Actividades.

Para cada Lote seleccionado, el Interesado deberá cargar en el SERPO una copia digital de la carta de crédito stand-by, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.1 de las Bases.

Con independencia de lo anterior, la carta de crédito stand-by deberá ser entregada físicamente en original, conforme al Calendario de Actividades, en el Domicilio del Instituto.

La Garantía de Seriedad a entregar al Instituto será individual por Lote, es decir, si el Interesado desea participar en el Procedimiento de Presentación de Ofertas por 3 (tres) Lotes, entonces tendrá que hacer la presentación de una carta de crédito stand-by, por cada uno de ellos.

8.5. Los términos y condiciones de la carta de crédito stand-by deberán cumplir los requisitos del modelo que forma parte de las Bases como Anexo 6 del Apéndice A. Dicho modelo no podrá ser objeto de modificación alguna por parte de los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores.

8.6. El monto de la Garantía de Seriedad se encuentra especificado en las Tablas 1 y 2 del Apéndice F de estas Bases:

8.7. El Participante/Participante Ganador deberá mantener vigente en todo momento la Garantía de Seriedad durante su participación en la Licitación, hasta que se entregue el título de concesión correspondiente o, en su caso, sea declarada desierta la Licitación para el Lote correspondiente.

8.8. La presentación de la Garantía de Seriedad por parte de los Interesados implicará la aceptación de los términos y condiciones establecidas en las Bases, sus Apéndices y Anexos, así como los demás documentos que emanen de la Licitación. El Instituto revisará, en su caso, que el contenido de la Garantía de Seriedad presentada a través de carta de crédito stand-by se apegue al formato establecido en el Anexo 6 del Apéndice A de las Bases; en caso de no ajustarse a dicho formato, no se otorgará la Constancia de Participación.

8.9. La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia al 29 de agosto de 2017. Asimismo, la vigencia de la Garantía de Seriedad deberá ser renovada por lo menos con 5 (cinco) días hábiles de antelación a su vencimiento, lo cual deberá hacerse del conocimiento del Instituto dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, presentando la versión actualizada de la misma, en los casos previstos en el numeral 5.4.1 de las Bases.

8.10. La Garantía de Seriedad será liberada por el Instituto en los siguientes casos:

- I. Cuando no se haya incurrido en una causal de descalificación de las previstas en el numeral 10 de las Bases, y el o los Participantes Ganadores realicen el pago de la Contraprestación. En este caso, el Instituto devolverá al Participante Ganador su Garantía de Seriedad, conforme al Calendario de Actividades, una vez que éste haya realizado el otorgamiento y firma de los respectivos títulos de concesión.
- II. Cuando el Participante no resulte ganador de la Licitación y no haya incurrido en ninguna causal de descalificación.
- III. Cuando el Participante solicite su retiro de la Licitación en caso de que los términos de las Bases, sus Apéndices y Anexos se modifiquen, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de su solicitud de retiro y en tanto el Participante no haya sido descalificado.
- IV. Cuando se declare desierta la licitación para el Lote correspondiente, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la declaración aludida, en tanto los Participantes no hayan incurrido en alguna causal de descalificación.
- V. Cuando se cancele la Licitación, de conformidad con las Bases, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la cancelación aludida, en tanto los Participantes no hayan incurrido en alguna causal de descalificación.
- VI. Cuando se presente el supuesto establecido en el numeral 16.2 de las presentes Bases.

En ninguno de los supuestos anteriores, se impondrá al Instituto obligación alguna de reembolsar a los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores los gastos en los que hayan incurrido a causa de participar en la Licitación.

9. Ejecución de la Garantía de Seriedad.

9.1. En caso de que algún Participante/Participante Ganador incurra en alguna de las causales de descalificación establecidas en las Bases, incluyendo el incumplimiento del pago de la Contraprestación, el Instituto, en coordinación con la Tesorería de la Federación, realizará los actos necesarios para ejecutar la Garantía de Seriedad (correspondiente al(los) Lote(s) asociados a la causal de descalificación).

10. Causales de descalificación.

10.1 Serán causales de descalificación de los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores, las siguientes:

- I. La invalidez, nulidad, falta de autenticidad en los documentos, así como la entrega de información falsa, incluyendo las manifestaciones bajo protesta de decir verdad o documentación proporcionada por los Interesados/Participantes, conforme a las Bases, sus Apéndices y Anexos;
- II. Toda modificación a la información o documentación presentada a través del SERPO ante el Instituto para acreditar la capacidad del Participante, en cualquier etapa de la misma, que no esté contemplada en la prevención emitida conforme al numeral 5.1.5;
- III. Incurrir en las prácticas a las que se hace referencia en el numeral 11 de las Bases;
- IV. El incumplimiento del Participante de cualquier requisito u obligación contemplado en las Bases, sus Apéndices y Anexos, o en cualquier otro documento que forme parte integrante de la Licitación;
- V. La modificación a la estructura, participación o tenencia accionaria de los miembros del Consorcio, del Interesado/Participante, o de cualquiera de sus socios directos o indirectos, declarada mediante el Formulario de Competencia, en cualquier etapa del procedimiento de Licitación.
- VI. Presenten documentación con información distinta a la que fue cargada en el SERPO durante la primera etapa, o
- VII. Se advierta que comuniquen o intercambien cualquier información relacionada con sus Ofertas, o sus estrategias de participación en la Licitación, para presentar de forma ventajosa propuesta para un mismo Lote, ya sea (i) de manera individual; (ii) mediante la participación directa o indirecta en uno o más de un Consorcio. Ello con independencia de que se inicien las investigaciones por prácticas monopólicas que correspondan.

10.2 El Instituto se abstendrá de considerar las propuestas de aquellos Interesados que, por sí o a través de terceros, se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Presenten información falsa o incompleta. En el caso de información incompleta el Instituto, de acuerdo al Calendario de Actividades, prevendrá a los Interesados, por una sola vez, para que subsanen la omisión durante el plazo que para tal efecto se establece en el Calendario de Actividades;

- II. Presenten documentación con información distinta a la que fue cargada en el SERPO durante la primera etapa;
- III. No presenten Garantía de Seriedad;
- IV. Hayan obtenido información privilegiada relacionada con la Licitación;
- V. Contravengan cualquier disposición de la normatividad aplicable.

10.3 Para el caso de un Lote en específico, serán causales de descalificación de los Participantes y, en su caso, de los Participantes Ganadores, las siguientes:

- I. El incumplimiento por parte del Participante Ganador del pago de la Contraprestación de un determinado Lote a que se refiere el numeral 5.4.3 de las Bases, y
- II. Cuando el Participante o Participante Ganador, por sí o a través de su representante legal, manifieste expresamente su deseo por no continuar en la Licitación o realice u omita actos que, de conformidad con las Bases, sus Apéndices y Anexos, le impidan continuar en el proceso.

10.4 En los supuestos antes mencionados, el Instituto descalificará al Participante respectivo en el Concurso de determinado Lote, según sea el caso y hará efectiva la Garantía de Seriedad correspondiente.

11. Prácticas anticompetitivas.

11.1 Queda prohibido que antes o durante la Licitación los Interesados/Participantes cooperen, colaboren, discutan, establezcan, concierten o coordinen posturas o la abstención en su participación o intercambien cualquier información relacionada con sus Ofertas, o sus estrategias de participación en la Licitación o con alguno de los objetos o efectos referidos.

11.2 Asimismo, los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores que tengan conocimiento de prácticas anticompetitivas/ respecto de la presente Licitación, en que hayan incurrido otros Interesados/Participantes/Participantes Ganadores deberán informarlo al Instituto.

11.3 En caso de que se acredite una práctica anticompetitiva por algún Interesado/Participante/Participante Ganador, se estará a lo establecido en la LFCE o en la LFACP o en el Código Penal Federal, según corresponda.

12. Motivos por los que se podrá declarar desierta la Licitación.

Serán motivos para declarar desierta la Licitación o bien, el proceso licitatorio para algunos Lotes en particular, los siguientes:

- I. Cuando no existan Interesados o habiéndolos, ninguno de éstos haya adquirido la calidad de Participante;
- II. Cuando todos los Participantes incurran en alguna de las causales de descalificación mencionadas en el numeral 10;
- III. En el caso previsto en el numeral 5.4.1 de las presentes Bases.

13. Vigencia del título de concesión.

13.1. Los títulos de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial de cada una de las 191 Frecuencias en la Banda FM y de 66 Frecuencias en la Banda AM para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora, objeto de la Licitación, tendrán una vigencia de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de su otorgamiento, misma que podrá ser prorrogada en los términos que establezca la Ley.

13.2. Los títulos de Concesión Única para Uso Comercial que, en su caso, se otorguen, tendrán una vigencia de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de su otorgamiento, misma que podrá ser prorrogada en los términos que establezca la Ley.

14. Mesa de Ayuda.

Se habilitará una Mesa de Ayuda (centro de atención telefónica y electrónica) con un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas (zona centro de la República Mexicana) que permitirá brindar soporte técnico y solucionar únicamente las posibles dudas de carácter técnico en el uso del SERPO.

Durante el Procedimiento de Presentación de Ofertas, el servicio de Mesa de Ayuda estará operando de manera ininterrumpida hasta la conclusión de ambos Concursos.

14.1. El servicio estará activo desde el día de comienzo de Manifestaciones de Interés hasta el otorgamiento y firma de los título(s) de concesión conforme a las presentes Bases.

14.2. El número telefónico de servicio y soporte técnico, así como la dirección de correo electrónico para dicho fin, será publicado en el Portal de Internet del Instituto el mismo día que la publicación de las presentes Bases.

15. Participación del Testigo Social.

15.1. Para garantizar la transparencia y legalidad de los procesos, el Instituto contratará a un Testigo Social para que rinda un informe respecto del desarrollo de la Licitación, tomando en consideración la integridad, equidad, honestidad, transparencia y ética del proceso.

15.2. El Testigo Social tendrá el papel de atestiguar el desarrollo de la Licitación en materia de transparencia e imparcialidad y en estricto apego a las Bases, sus Apéndices y Anexos, para lo cual entregará un informe detallado de las observaciones realizadas durante cada etapa de ésta. El Instituto publicará en su Portal de Internet dicho informe en la fecha señalada en el Calendario de Actividades.

15.3. En caso de que de dicho informe se detecten irregularidades, se remitirá dicho informe a la Secretaría Técnica del Pleno y al Órgano Interno de Control del Instituto, para los efectos legales a que haya lugar.

16. Disposiciones Generales.

16.1. El Instituto podrá cancelar la Licitación en cualquier momento antes de la entrega de información y documentación que forma parte de la Primera Etapa a que se refiere el Calendario de Actividades. Al efecto, el Instituto notificará lo anterior a los Interesados a la brevedad posible, sin que proceda reclamación alguna por parte de estos.

16.2. El Instituto podrá interrumpir la Licitación por causas de fuerza mayor o caso fortuito. En este caso, lo notificará a los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores a la brevedad posible. En el supuesto que la interrupción sea mayor a 20 (veinte) días naturales, los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores que no deseen continuar en la Licitación, podrán retirarse de la misma sin que proceda reclamación alguna, debiendo comunicar su decisión por escrito al Instituto, o bien, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la notificación de la reanudación de la Licitación, teniendo en ambos casos el derecho a la devolución de la(s) Garantía(s) de Seriedad dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación por escrito de los Participantes de ya no desear continuar en el proceso.

16.3. Únicamente podrán participar en la Licitación ciudadanos mexicanos o sociedades mexicanas debidamente constituidas que no se encuentren impedidas conforme a las disposiciones normativas vigentes en materia de inversión extranjera y/o a las Bases.

16.4. El Pleno del Instituto, con el apoyo de sus unidades administrativas competentes, será el órgano facultado en la esfera administrativa para aplicar e interpretar las Bases, sus Apéndices y Anexos y demás documentos que emanen de ellos, así como para resolver cualquier asunto relacionado con éstos y la Licitación.

16.5. La UER sustanciará todo lo relativo al procedimiento de Licitación y realizará los actos necesarios para verificar el cumplimiento de las Bases, con excepción de aquellos que expresamente estén conferidos al Pleno del Instituto o a otra unidad administrativa.

16.6. Los actos de trámite dentro de la Licitación, la recepción de documentación, la guarda y custodia de la información y documentación presentada por los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores y las notificaciones de cualquier información, serán realizados por la UER.

16.7. Los trámites relacionados con la Licitación se llevarán a cabo en días y horas hábiles, de conformidad con el calendario de labores del Instituto, salvo determinación en contrario.

16.8. La información y los documentos que se requieren para integrar el Apéndice A y Anexos y el Apéndice E de las presentes Bases deberán ser presentados en idioma español. Asimismo, la información relativa a cantidades monetarias deberá expresarse en pesos mexicanos.

16.9. Los Interesados o sus representantes legales, conforme al Anexo 18 del Apéndice A de las presentes Bases, podrán, bajo su estricta responsabilidad, autorizar a la persona o personas que estimen pertinentes para entregar y/o recibir físicamente la documentación señalada en las presentes Bases.

16.10. De conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores entreguen física o electrónica la documentación a que se hace referencia en las Bases, deberán señalar de manera expresa, clara y precisa la información confidencial que contengan los documentos presentados, con independencia de la clasificación que haga el Instituto de ésta.

16.11. Las siguientes reglas serán aplicables en el supuesto de existir discrepancias en los documentos de la Licitación.

- a) Si la discrepancia se da entre las Bases y los demás documentos de la Licitación:
- I. Entre la información de la Convocatoria y las Bases, prevalecerán las Bases;
 - II. Entre las Bases, sus Apéndices y Anexos, prevalecerán las Bases; y
 - III. Entre las versiones accesibles de las Bases, sus Apéndices y Anexos y las originales firmadas y/o rubricadas, prevalecerán éstas últimas.

16.12. En el Portal de Internet del Instituto se publicará la información de la Licitación que tenga carácter público y que no afecte el desarrollo de la misma. Al finalizar la Licitación, el Instituto publicará toda la información derivada del proceso, excepto aquella que, por su propia naturaleza, sea considerada como confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

16.13. Los actos relativos a la Licitación se llevarán a cabo en el Domicilio del Instituto, salvo aquellos en los que se determine otro medio para su realización, lo cual se hará del conocimiento de los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores a través del Portal de Internet del Instituto.

En cuanto a las notificaciones relativas a la Licitación, dirigidas a Interesados/Participantes/Participantes Ganadores, se realizarán vía correo electrónico y/o a través del SERPO, por lo que será responsabilidad de éstos revisar, conocer, analizar y considerar los contenidos de dichas notificaciones durante todas las etapas de la Licitación.

16.14. Los Interesados/Participantes/Participantes Ganadores estarán sujetos a las disposiciones establecidas en la LFCE, entre otras, a la prohibición de celebrar contrato, convenio, arreglo o combinación entre Agentes Económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas en las licitaciones públicas, o intercambiar información con dicho objeto o efecto, para lo cual firmarán la declaratoria del Anexo 4 del Apéndice A de las presentes Bases.

17. Medio de impugnación

Contra las resoluciones mediante las cuales se asigne al Participante Ganador o se declare desierta la Licitación, únicamente procederá el juicio de amparo indirecto en los términos establecidos en el artículo 312 de la Ley. Los actos relacionados con la Licitación se consideran de orden público e interés social.